REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0181 DE 2022

"Por la cual se efectúa un Encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de las facultades delegadas en la Resolución No. 2752 de 2019, modificada por la Resolución No. 4327 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, sobre la figura del encargo, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.*".

Que el artículo 2.2.5.5.43 del citado Decreto, indica que: "*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.".*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: "*El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.*".

Que mediante Resolución No. 2458 del 15 de octubre 2021, se dispuso el reanude del disfrute de los diez (10) días hábiles pendientes de vacaciones, a partir del 07 y hasta el 18 de febrero de 2022, inclusive, al empleado público **JORGE IGNACIO ÁLVAREZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.491.742, quien desempeña el empleo de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 18, de la Subdirección Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que teniendo en cuenta las responsabilidades y actividades relacionadas con el empleo de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 18, de la Subdirección Administrativa de la Agencia para Reincorporación y Normalización, empleo de libre nombramiento y remoción, mediante correo electrónico del 28 de enero de 2022, se solicitó realizar el encargo de las funciones al empleado **JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.169.657, quien desempeña el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 14, del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, de la Subdirección Administrativa, durante el tiempo que duran las vacaciones del titular del empleo.

Que verificada la planta de personal, con el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 18, de la Subdirección Administrativa, se encontró que el empleado público **JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.169.657, quien desempeña el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 14, del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, de la Subdirección Administrativa, cumple con los requisitos para ser encargado, tal como consta en la certificación expedida por Talento Humano de fecha 28 de enero de 2022.

Que el encargo efectuado en el presente acto administrativo debe cumplirse sin perjuicio de las funciones propias del empleado público encargado, y toda vez que, la separación temporal del empleo por parte del titular no afecta el pago de salarios, no hay derecho a percibir diferencia salarial.

"Por la cual se efectúa un Encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 18, de la Subdirección Administrativa,** de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, al empleado público **JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.169.657, quien desempeña el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 14, del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, de la Subdirección Administrativa, a partir del 07 de febrero de 2022 y por el término de duración del disfrute de las vacaciones del titular del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar la presente Resolución al empleado público **JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.169.657, quien desempeña el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 14 y archivar en la historia laboral.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los **31 días de enero de 2022**

LUIS ALBERTO DONOSO RINCÓN
Secretario General

Elaboró: Diana Marcela Torres Granados – Profesional Grupo Administración de Salarios y Prestaciones.
Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista – Profesional Especializado Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones
Revisión Jurídica: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Abogado Talento Humano
Revisó: Diego Julián Jones Navas – Asesor Talento Humano (E)
Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Secretaría General